

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2021 00310

Previo a resolver sobre solicitud de terminación del proceso, acredítese la facultad expresa para recibir en cabeza del apoderado de la parte demandante (art. 461 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez